



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 257-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El expediente N° 0056-2023-Ayac-Concilia notificado a la Municipalidad Distrital de Pichari con fecha 20 de junio de 2023 con registro de mesa de parte N° 10649, Constancia de asistencia de audiencia de conciliación derivada del expediente N° 056-2023-Ayac-Concilia convocando a una nueva sesión para la realización de la Audiencia de conciliación para el día viernes 21 de julio del 2023 en la sede del centro de conciliación "Ayacucho Conciliador", Informe N° 088-2023-MDP-PGE-PPM/RPF-P de fecha 18 de julio de 2023 del Abog. Renzo Palomino Fernández solicitando autorización para audiencia de conciliación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría Pública General del estado, publicado el 06 de enero de 2017, se establecen taxativamente las funciones de los procuradores/as públicos, dentro de los cuales en el numeral 4) se tiene la función de "Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo: cuando ello implique alguna situación favorable para el estado" Asimismo, en el numeral 8) se le faculta al procurador Público, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistir de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad previo informe del procurador Público (el subrayado es agregado);

Que, asimismo, el numeral 15.8 del mencionado Reglamento, establece que "Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema";

Que, mediante Informe N° 085-2023-MDP-PGE-PPM/RPF-P de fecha 10 de julio de 2023 del Abog. Renzo Palomino Fernández solicita al titular de la entidad autorización para conciliar y fijar posición frente a la solicitud de conciliación formulada por el Sr. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas, sobre obligación de requerimiento de pago de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto "Creación de Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Área Urbana del Sector II de la Urbanización Valle Dorado de Pichari, La Convencion, Cusco;

ESTANDO, a las consideraciones precedentemente expuestas, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1486, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, Abog. RENZO PALOMINO FERNANDEZ, con REG CAJ N° 3219, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari, participe en la Audiencia de Conciliación derivada del expediente N° 056-2023-Ayac-Concilia, programada para el día viernes 21 de julio de 2023 a horas 10.00 a.m., en el Centro de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



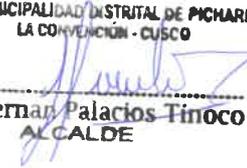
Conciliación Extrajudicial "AYACUCHO CONCILIADOR", sito en el Jr. Garcilazo N° 336 interior 01 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al funcionario delegado de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como a las demás unidades orgánicas e instancias que correspondan con conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
GM
GI
OSLP
OAJ
Legística
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

